Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. Nº 226 PRORROGANSE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2011.

VISTO:

La convocatoria a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, mediante Decreto G.yJ. N° 130/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ha dispuesto habilitar la convocatoria a Sesiones Extraordinarias desde el día 21 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011.

Que debido a la naturaleza de los proyectos a tratar, los que se encuentran relacionados con las acciones de Gobierno, resulta necesario prorrogar el período de las mismas en la Legislatura de la Provincia.

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149° inc. 7°) de la Constitución Provincial, por lo que resulta oportuno y conveniente disponer la pertinente prórroga.

Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Prorróganse hasta el 13 de Abril de 2011, las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, oportunamente convocadas.

ARTICULO 2°. Con nota de estilo remítase copia autenticada del presente Instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa